



# DEBIDO PROCESO PENAL Y EMPRESA

*Una perspectiva desde las  
garantías constitucionales*

JUAN MARÍA RODRÍGUEZ ESTÉVEZ

Prólogo de  
EUGENIO C. SARRABAYROUSE

JUAN MARÍA RODRÍGUEZ ESTÉVEZ

Profesor de Derecho Procesal Penal y Derecho Penal Empresario  
Universidad Austral - Argentina

# DEBIDO PROCESO PENAL Y EMPRESA

*Una perspectiva desde las garantías  
constitucionales*

*Prólogo de*

EUGENIO C. SARRABAYROUSE

**REUS**  
EDITORIAL

2025

editorial  
**B** de *f*  
Montevideo - Buenos Aires

Colección: Ciencias Penales, N° 14

Dirigida por: Mirentxu Corcoy Bidasolo, Catedrática de  
Derecho Penal en la Universidad de Barcelona.

I.S.B.N.: 978-9915-684-51-2 (Latinoamérica)

I.S.B.N.: 978-84-290-2932-1 (España)

Depósito Legal M-12787-2025

En Madrid, España:

© Editorial Reus

C/ Aviador Zorita, 4. -2º B - 28020-Madrid (España)

Tels.: (+34) 91 521 3619, (+34) 91 522 3054

e-mail: reus@editorialreus.es

www.editorialreus.es

En Buenos Aires, República Argentina:

© Euros Editores S.R.L.

Av. Congreso 4744 (C1431AAP) - Tel./Fax: (005411) 4522-1483

e-mail: euroseditores@fibertel.com.ar

www.euroseditores.com

En Montevideo, República Oriental del Uruguay:

© B de F Ltda.

Buenos Aires 671 (CP 11000) - Tel./Fax: (00598) 2916-5238

e-mail: bdef@netgate.com.uy

www.editorialbdef.com

Impreso en la Argentina en el mes de mayo de 2025 por:

*Elías Porter Talleres Gráficos,*

Plaza 1202, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.porter.com.ar

## ÍNDICE

ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	XI
AGRADECIMIENTOS .....	XIII
PRÓLOGO.....	XV

### Capítulo I

#### GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PERSONA JURÍDICA EN EL PROCESO PENAL

1. Introducción .....	1
2. Derecho penal y Derecho procesal penal: la superación de la fragmentación. Hacia un modelo de integración .....	7
3. Debido proceso, garantías constitucionales y persona jurídica.....	12
4. Modulación de garantías: los límites a la flexibilización .....	21

### Capítulo II

#### EMPRESA Y DEFENSA EN JUICIO

1. Introducción .....	39
2. La defensa en juicio en el sistema procesal penal individual.....	40

3. La defensa en juicio de la persona jurídica: test de modulación de la garantía.....	48
4. El derecho al recurso: ¿modulación o flexibilización de la garantía de defensa en juicio para la persona jurídica? .....	63
4.1. El doble conforme judicial como garantía del imputado individual .....	64
4.2. El doble conforme para la persona jurídica.....	72

### Capítulo III

#### LA GARANTÍA CONTRA LA AUTOINCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO PENAL EMPRESARIO

1. Introducción: contenido y alcance general de la garantía .....	85
2. Primer supuesto de modulación de la garantía en materia penal empresaria: la denuncia espontánea .....	100
3. ¿Quién formula la denuncia espontánea?: En busca de asegurar la legitimación material de la modulación de la garantía... ..	108
4. Segundo supuesto de modulación de la garantía para la persona jurídica: los acuerdos de colaboración eficaz .....	111
5. Test de proporcionalidad sobre la modulación de la garantía.....	119

### Capítulo IV

#### RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS Y LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA

1. Introducción .....	123
-----------------------	-----

2. La situación en Italia .....	123
3. ¿Suspensión del juicio a prueba para las empresas en la Argentina? .....	129
3.1. La suspensión del juicio a prueba: regulación legal en el ordenamiento federal argentino y su implementación judicial ...	131
3.2. La situación procesal de la empresa: los acuerdos de colaboración empresarial en el marco del proceso penal y su compatibilidad con la suspensión del juicio a prueba.....	139
3.3. La modalidad específica de extinguir la acción penal en la ley penal empresarial ..	151
3.4. Posible implementación de la suspensión del juicio a prueba para las empresas en la Argentina en el marco de la ley 27.401 ...	161

## Capítulo V

### CONCLUSIONES

<i>Diez propuestas para una interpretación legítima de la cláusula de modulación de garantías constitucionales prevista en el art. 11 del régimen penal empresarial argentino de la ley 27.401.....</i>	173
---	-----

BIBLIOGRAFÍA .....	179
--------------------	-----

## AGRADECIMIENTOS

El contenido de esta obra se corresponde con mi trabajo de investigación posdoctoral que fue defendido en la Universidad Alma Mater de Bologna, en el marco del Programa de Altos Estudios Posdoctorales en Derecho para Doctores Iberoamericanos, dirigido por los Profesores Luca Mezzetti y Alejandro Amaya, quienes integraron el Tribunal que lo evaluó y me otorgó el título de Posdoctor en Derecho por dicha Universidad. A ellos, mi especial agradecimiento. También quiero agradecer a la Profesora Désirée Fondaroli, quien me orientó en mis investigaciones y me recibió, año tras año, en mi tan querida Bologna. Una mención especial para Rebecca Girani y Giulia Rizzo Minelli: sin su apoyo y amistad, este trabajo hubiera sido mucho más difícil. Muchas gracias al Maestro Luigi Stortoni, con quien todo comenzó. Los borradores fueron corregidos por Sofía Calderone, a quien le agradezco el haberme aportado importantes sugerencias para mejorar la calidad del texto. A Lucrecia y a nuestros hijos, Francisco, Ignacio y Julia, por haber soportado los fríos inviernos italianos, apoyando y sosteniendo mis nuevos desafíos.

## PRÓLOGO

1. En nuestro país, la evolución de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (en adelante, rppj) estuvo caracterizada por las siguientes notas:

1) El rechazo rotundo de la doctrina mayoritaria, aferrada al apotegma *societas delinquere non potest*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Cfr. JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis, “La cuestión de la responsabilidad penal de las personas jurídicas”, *LL*, 48-1041; también *Tratado de Derecho Penal*, t. III, 5ª ed. actualizada, Losada, Buenos Aires, 1992, p. 335; SOLER, Sebastián, *Derecho penal argentino*, t. 1, 4ª ed., TEA, Buenos Aires, 1983, pp. 248-254; GÓMEZ, Eusebio, *Tratado de Derecho penal*, t. I, Compañía Argentina de Editores, Buenos Aires, 1939, pp. 384-386; DONNA, Edgardo Alberto, *Derecho penal. Parte general*, t. III, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008, pp. 190-192; ZAFFARONI, Eugenio Raúl - ALAGIA, Alejandro - SLOKAR, Alejandro, *Derecho penal. Parte general*, 2ª ed, Ediar, Buenos Aires, 2002, pp. 426-428, en particular, p. 428. A favor de la rppj, por citar algunos autores, RIGHI, Esteban, *Los delitos económicos*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2000, pp. 123 - 126.; del mismo autor, véase *Derecho penal. Parte general*, LexisNexis, Buenos Aires, 2007, pp. 148-153; BAIGÚN, David, *Responsabilidad penal de las personas jurídicas*, Buenos Aires, Depalma, 2000; del mismo autor, “Responsabilidad penal de las personas jurídicas: polémica conocida pero no resuelta”, en AA.VV., *La*

2) La existencia de algunos regímenes legales aislados, establecidos desde antaño, con sistemas de imputación *ad hoc*, vagos e imprecisos, los cuales mezclan criterios de atribución de responsabilidad a las personas físicas representantes de los entes ideales y a las personas jurídicas. En algunos casos, se trata de verdaderos casos de responsabilidad objetiva, por ende, inconstitucionales<sup>2</sup>.

3) Una jurisprudencia zigzagueante, cuando no contradictoria<sup>3</sup>.

---

*responsabilidad. Homenaje al profesor doctor Isidoro H. Goldenberg, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1995; “Naturaleza de la acción institucional en el sistema de doble imputación. Responsabilidad penal de las personas jurídicas”, en AA.VV., De las penas. Libro homenaje al profesor Isidoro de Benedetti, Depalma, Buenos Aires, 1997; “¿Es conveniente la aplicación del sistema penal convencional al delito económico?”, en Gedächtnisschrift für Armin Kaufmann, Carl Heymanns Verlag, Köln, Berlin, 1989, pp. 651-673; SPOLANSKY, Norberto, “Derecho penal y Constitución Nacional”, LL, 156-1406; del mismo autor, “Culpabilidad, la responsabilidad solidaria de las sociedades anónimas y la de sus directivos en el régimen penal cambiario (El caso del Banco Santander)”, LL 1978-C-231; también, La responsabilidad penal de las personas jurídicas, en Estudios penales en homenaje a Enrique Gimbernat Ordeig, t. II, Edisofer, Madrid, 2008, pp. 1631 y ss.*

<sup>2</sup> Ver las leyes 22.415 (Código Aduanero), 25.156 (Ley de Defensa de la Competencia), 19.539 (Régimen Penal Cambiario), arts. 55 a 57, ley 24.051 (Régimen de Residuos Peligrosos) por mencionar algunas.

<sup>3</sup> Para más detalles de todos estos temas, véase SARRABAYROUSE, Eugenio, “La evolución de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en la Argentina. Balance y perspectivas”, en José Manuel Palma Herrera (dir.) / María Isabel Gon-

A partir de 2001, se aceleró la tendencia legislativa de establecer la rppj mediante un sistema de *numerus clausus*, pero con reglas contenidas en la parte especial del Código Penal o en leyes especiales. Así, las leyes 26.683 y 26.733 modificaron aquel ordenamiento, incluyeron un nuevo título (“Delitos contra el orden financiero”) y establecieron un sistema de rppj diferenciado (arts. 304 y 313); luego, y en la misma línea, la ley 26.735 modificó el art. 14 del régimen penal tributario. Finalmente, la ley 27.401 culminó con este proceso y estableció un sistema de rppj para ciertos delitos, basado en el *defecto de organización*, a la vez que consagró algunas reglas procesales para implementarla.

La sanción de esta ley abrió varias discusiones, entre las más relevantes: *qué clase de responsabilidad establecía* (objetiva o subjetivo) y, en lo que aquí interesa, *qué régimen procesal debía aplicarse*, fundamentalmente, cómo adaptar y trasladar a los entes ideales el sistema de garantías constitucionales pensado para las personas físicas. En este sentido, la regla clave es el art. 11 de la ley 27.401, en cuanto establece que la persona jurídica “...tendrá los derechos y las obligaciones previstos para el imputado de acuerdo a lo establecido en los códigos de procedimiento, en cuanto le sean aplicables...”. De manera general, se trata del problema de cómo compatibilizar el sistema tradicio-

---

zález Tapia (coord.), *Procedimientos operativos estandarizados y responsabilidad penal de la persona jurídica*, Dykinson, Madrid, 2014, pp. 331-376. El mismo trabajo ha sido publicado en el *Anuario Mexicano de Derecho penal económico 2015*, Miguel Ontiveros (dir.), Ubijus, México DF, 2015, pp. 513-563.

nal de garantías constitucionales con la realidad de las personas jurídicas, réplica de la misma dificultad resuelta por la dogmática penal al adaptar las reglas de imputación *tradicionales* a este nuevo ámbito.

2. La tesis posdoctoral de Juan María Rodríguez Estévez presentada y defendida con éxito en la Universidad de Bolonia (*Alma Mater*) aborda con solvencia y claridad aquellos problemas procesales. El autor cuenta con una larga y sólida formación académica y práctica en el *derecho penal empresario*, la cual le permite, al poner su atención en los aspectos procesales de la rppj, amalgamar los dos ámbitos, ficticiamente separados, como él mismo se encarga con acierto de puntualizar.

3. Ya desde el título el trabajo plantea con claridad el *dilema* procesal de la rppj: *¿modulación o flexibilización de garantías constitucionales?* Para enfrentarlo, Rodríguez Estévez propone un modelo integrado de política criminal y un método al que denomina *test de modulación y test de flexibilización*. En el banco de pruebas, el autor coloca tres garantías constitucionales: la defensa en juicio, la protección contra la autoincriminación y la igualdad de trato procesal en la suspensión del juicio a prueba. Para examinarlas, recuerda cómo se las ha conceptualizado, las regulaciones propias de la ley 27.401 y el CPPF, y cómo se resuelven los distintos conflictos que pueden plantearse.

En el examen de la defensa en juicio, Rodríguez Estévez incluye con acierto *el derecho al recurso* y la discusión en torno a si las personas jurídicas pueden ser consideradas titulares de los derechos estableci-

dos en la Convención Americana de Derechos Humanos. Esta polémica vinculada más estrictamente con el *recurso de casación* pierde actualidad en la medida en que la persona jurídica puede ser *imputada* y aquel mecanismo es reemplazado por *la impugnación* (ver art. 358, CPPF).

En cuanto a la garantía del *nemo tenetur*, el trabajo aborda varios aspectos conflictivos: cómo compatibilizar los deberes de colaboración de la empresa con las eximentes de pena (en particular, la denuncia espontánea), las investigaciones internas y los derechos y garantías de las personas naturales, y los acuerdos de colaboración.

Finalmente, estudia la posibilidad de otorgar la suspensión del juicio a prueba a las empresas en el marco de la ley 27.401 con fundamento en el principio de igualdad.

4. El trabajo cuenta con referencias al derecho interno, a la jurisprudencia internacional del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, sobre todo, con valiosas menciones de derecho comparado, en particular al italiano, lo cual permite a quien lea estas páginas acceder a las concepciones más actuales sobre el tema estudiado.

Solo me resta felicitar al autor por el trabajo realizado, que constituye un aporte valioso e imprescindible a una discusión carente todavía de un desarrollo suficiente; y agradecerle el honor de prologar este libro.

EUGENIO C. SARRABAYROUSE

*Buenos Aires, otoño de 2025.*

---

*Directora*  
**MIRENXXU CORCOY BIDASOLO**  
Universidad de Barcelona

*Miembros del Consejo Editorial*

- **GUSTAVO EDUARDO ABOSO**, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- **GERMÁN ALLER**, Universidad de la República, Uruguay.
- **MANUEL CANCIO MELIÁ**, Universidad Autónoma de Madrid, España.
- **RAÚL CARNEVALI**, Universidad de Talca, Chile.
- **JOSÉ DANIEL CESANO**, Universidad de Córdoba, Argentina.
- **EDUARDO DEMETRIO CRESPO**, Universidad de Castilla - La Mancha, España.
- **MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA CONLEDO**, Universidad de León, España.
- **VÍCTOR GÓMEZ MARTÍN**, Universidad de Barcelona, España.
- **MARIO PEREIRA GARMENDIA**, Universidad de Navarra, España.
- **GABRIEL PÉREZ BARBERÁ**, Universidad de Córdoba, Argentina.
- **PABLO SÁNCHEZ-OSTIZ**, Universidad de Navarra, España.

España

978-84-290-2932-1



9 788429 029321

Uruguay

978-9915-684-51-2



9 789915 684512